MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 5604

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", PARA "ALQUILERES DE DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS" CON ID N.º 404.829

Asunción 27 de diciembre de 2021

VISTO: El memorando DGAF N.º 1740 del 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la aprobación del procedimiento de selección y adjudicación de "Locación de Inmuebles Determinado Plurianual - Ad Referéndum", para "Alquileres de Depósitos de Evidencias del Interior del País" con I.D. N.º 404.829; y,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para dependencia existente en las Fiscalías Regionales y Zonales del Interior del País.

Asimismo, la Resolución DNCP N.º 2113/2021 "Por la cual se reglamenta el proceso y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Así también, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: Adjudicación: "*...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*".

Así también, lo establecido en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa que: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

En ese sentido, la Dirección Administrativa - Gabinete Técnico de Investigación, solicitó la realización del procedimiento de contratación de "Locación de inmuebles Determinado Plurianual – Ad Referéndum", para "Alquileres de Depósitos de Evidencias del Interior del País", con I.D. N.º 404.829, según memorando DAGTI N.º 1657/2021 de la Dirección de Dirección Administrativa - Gabinete Técnico de Investigación, del 1 de diciembre de 2021 y el formulario de Análisis de Costo - Beneficios.

En virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 320 "Contrataciones Plurianuales" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 4780/21, que dispone: "*Cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes*".

El artículo 321 del anexo "A" del Decreto Reglamentario 4780/21, que reza: "*La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, esta exigencia no regirá para los contratos de locación o renovación de locación de bienes inmuebles, las cuales serán realizadas bajo estricta responsabilidad de la Contratante*".

Además, la Dirección de Presupuesto ha previsto la Certificación Presupuestaria en el Objeto de Gasto 251 "Alquileres y Derechos", para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024, quedando sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente. El llamado se realizará bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con el dictamen U.O.C. N.º 86/2021 del 10 de diciembre de 2021, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación fundamentó la selección de los inmuebles del interior del país detallados en la parte resolutiva.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 5604

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", PARA "ALQUILERES DE DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS" CON ID N.º 404.829

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 147 del 17 de diciembre de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 843 del 21 de diciembre de 2021, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la aprobación del procedimiento de selección y adjudicación de "Locación de Inmueble Determinado Plurianual - Ad Referéndum", más arriba mencionado.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR el procedimiento de selección y adjudicción de "Locación de Inmuebles Determinado Plurianual - Ad Referéndum", para "**Alquileres de Depósitos de Evidencias del Interior del País**", con I.D. N.° 404.829, de acuerdo con el siguiente detalle:

Localidad	Locador/a	Finca y/o Matricula Nº/ Cta. Cte. Catastral y/o Padrón Nº	Dirección del Inmueble	Monto Mensual IVA incluido (Guaraníes)	Tiempo de Vigencia (Meses)	Monto Total (Guaraníes)
Depósito de Evidencias I - Concepción	Javier Sánchez Campuzano	95217-0364-01	Nanawa y Perú	5.000.000	24 (veinticuatro)	120.000.000
Depósito de Evidencias II- Encarnación	Zafiro Group S.A.	H03/870123-569-05	Avda. La Paz Nº 9025 c/Florida	7.850.000	36 (treinta y seis)	282.600.000
Depósito de Evidencias II- San Juan Bautista	Rafael Alegre Sasiain	252/253 24-0056-28/ 24-0056-10	Martin María Llano c/Coronel Alfredo Ramos	8.000.000	36 (treinta y seis)	288.000.000

2.- AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas, a la directora administrativa del Gabinete Técnico de Investigación y al jefe de Gestión Administrativa, a firmar los contratos de "Locación de Inmuebles Determinado Plurianual - Ad Referéndum" para "Alquileres de Depósitos de Evidencias del Interior del País", de acuerdo con las disposiciones legales vigentes hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan de Caja Institucional del Ministerio Público.

3.- DISPONER que los montos correspondientes, serán financiados con los créditos presupuestarios asignados al Ministerio Público en el "Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024" quedando sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado